



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día cinco de marzo de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintisiete de febrero de dos mil veinte, se recibió la solicitud de acceso a la información número **cuarenta y ocho (048-2020)**, presentada por la ciudadana en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:
“Supervisión de la construcción del proyecto: ‘CONSTRUCCIÓN DE PUENTE AGUA CALIENTE, SOBRE RIO ACELHUATE, RUTA RN02E, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR fecha de contrato: 31/7/2017 Tipo de contratación: Concurso Público Nacional. Monto: \$82,611.35
-Propuesta de bases del concurso -acuerdo para aviso de convocatoria -arte de aviso de convocatoria -notas aclaratorias -ficha de recepción de ofertas -acta de apertura de oferta -acta sobre informe de evaluación de ofertas -nota de remisión de oferta -informe ejecutivo -acta de sesión de resolución de (adjudicación) -acta de notificación -recurso de revisión (si lo hubiese) -publicación de resolución -contrato -garantía de cumplimiento -dictamen de admisión de garantía -acta de recepción del servicio -garantía de buen servicio -acta de recepción de garantía - dictamen de admisión de garantía”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima

Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP** contestó por medio de un memorando con referencia MOPT-GACI-395/2020, de fecha cuatro de marzo de dos mil veinte, entre otros puntos lo siguiente:
- “Me refiero a solicitud 048/2020 de fecha 27 de febrero de 2020, donde el usuario solicita documentación relacionada con el proceso SUPERVISIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: ‘CONSTRUCCIÓN DE PUENTE AGUA CALIENTE, SOBRE RIO ACELHUATE, RUTA RN02E, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR’, se remite en versión pública, lo siguiente:
- Bases de Concurso
 - Aviso de convocatoria
 - Arte de aviso de convocatoria
 - Aclaraciones
 - Ficha de recepción de ofertas

- Informes de evaluación de ofertas sobres 1, 2 y 3
- Carta de presentación de la oferta
- Resolución de Adjudicación
- Publicación de resultados en comprasal
- Publicación de resultados en el periódico
- Contrato
- Garantía de Cumplimiento de Contrato
- Dictamen de admisión de garantía de cumplimiento de contrato

Referente al documento de Recurso de Revisión, se aclara que no hubo; los documentos: Acta de Recepción del Servicio, Garantía de Buen Servicio, Acta de Recepción de Garantía y Dictamen de admisión de la Garantía, no se han generado a la fecha”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP, con los documentos preparados en versiones públicas.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber a la ciudadana [redacted] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 62, 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se advierte que, en atención a lo expresado y remitido por la referida unidad administrativa del MOP y de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, que los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana [redacted]

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP.
- c) **Infórmese** a la peticionaria que, de acuerdo a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial.
- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Informa